

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
Semillero de Futuro
Edición 2016

1. Organizador

El Organizador del Programa “**Semillero de Futuro - Edición 2016**” (en adelante “Programa”) es Monsanto Fund con domicilio en 800N. Lindbergh Bv. St. Louis, MO 63167.

2. Conocimiento

La participación en este Programa implica el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del Programa “Semillero de Futuro, Edición 2016” (en adelante: “Bases”) las cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada institución participante y la Fundación Monsanto en relación al Programa. La Fundación Monsanto, determinará con carácter inapelable, el criterio que se ha de aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases siendo la única entidad interpretativa de las mismas. La aceptación de las Bases, por “los participantes”, autoriza el envío de información periódica por parte de la Fundación Monsanto a los mismos (los participantes).

3. Objetivos del Programa

El objetivo de este Programa es financiar aquellos proyectos de alto impacto social que resulten “elegidos” o “beneficiados” de acuerdo a lo establecido en estas Bases con el fin de mejorar el acceso y las condiciones de alimentación en las comunidades participantes, favoreciendo (preferentemente) a madres y niños menores de 5 años (en adelante los “proyectos”).

Los proyectos deberán versar, estar referidos u orientarse, a favorecer iniciativas relacionadas a **paliar deficiencias en el acceso a los alimentos, insuficiencia alimenticia-nutricional y problemas de malnutrición/desnutrición**, en las provincias y países detallados en el punto 5 de las presentes Bases y Condiciones.

El fondo asignado a donaciones, para esta Edición 2016 del Programa, asciende al monto de US\$544.000 (dólares quinientos cuarenta y cuatro mil) donados por Monsanto Fund con domicilio en 800 N. Lindbergh Blvd. St. Louis, MO 63167, Estados Unidos. El fondo, se distribuirá y asignará a los Proyectos que resulten beneficiados conforme se define en los puntos 8, 9 y 10 de las presentes Bases y Condiciones.

4. Requisitos para participar del Programa

4.1. Instituciones

Pueden participar todas aquellas instituciones sin fines de lucro tales como: Fundaciones, Asociaciones Civiles, Cooperadoras Escolares, Cooperativas de Trabajo y Sociedades de Fomento (en adelante “las Instituciones”) que presenten un (1) proyecto conforme estas Bases y Condiciones debiendo reunir los siguientes requisitos, a saber:

- a) Que se encuentren domiciliadas dentro de los territorios mencionados en el punto 5 de las Bases y Condiciones.
- b) Que acrediten más de dos años de gestión efectiva en su zona.

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
Semillero de Futuro
Edición 2016

- c) Que posean y acrediten personería jurídica formalmente otorgada, constancia de inscripción impositiva y que se encuentren en situación regular.
- d) Que ninguno de sus directores y/o administradores sean funcionarios de gobierno; candidatos a cargo público o dirigentes de partidos políticos.
- e) Que sean titulares de una cuenta bancaria abierta en una entidad financiera regulada por el Banco Central del país de origen.

4.2 Proyectos

Todos los proyectos que sean presentados por las instituciones participantes deberán versar, **sin excepción**, sobre temáticas tendientes a desarrollar (potenciar) las capacidades de las comunidades en las que actúan trabajando en pos de la búsqueda de su auto-sustentabilidad. Sumamente importante será, además, tener que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Relacionarse con avances tecnológicos o innovaciones de modelos exitosos en “nutrición/alimentación” para aumentar y mejorar las prestaciones sociales en esa temática.
- b) Contribuir al desarrollo económico local.
- c) Favorecer la inclusión social dando acceso a oportunidades de desarrollo humano.
- d) Ser sostenibles en el mediano plazo (3 años) demostrando, a priori, su capacidad para mantenerse operativos sin depender de un gran donante o subsidio estatal específico.
- e) Orientar los fondos solicitados a la adquisición de equipamiento, herramientas y/o insumos productivos, **excluyendo** la compra de rodados e inmuebles.
- f) Excluir las acciones que tiendan a cubrir déficits del sector público y/o acciones de tipo asistencialista.
- g) En caso de incluirse sueldos/ honorarios de personas vinculadas a la institución, ellos, no deberán superar el 20% de los fondos solicitados por cada proyecto.
- h) El aporte de Monsanto Fund deberá ser acompañado por otras fuentes de apoyo laboral, tecnológico y/o financiero hacia la Institución beneficiaria del Programa.

5. Alcance Geográfico del Programa

El Programa alcanzará en la República Argentina el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias de, a saber: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Santa Fe y Tucumán.

También los territorios de la República Oriental de Uruguay, la República del Paraguay, la República de Chile, la República Federativa del Brasil y del Estado Plurinacional de Bolivia.

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
Semillero de Futuro
Edición 2016

6. Vigencia del Programa

El Programa tendrá vigencia desde el 15 de Junio de 2016 hasta el 16 de diciembre de 2016 (el “Plazo de Vigencia”) y/o hasta agotar la suma de US\$544.000 (dólares quinientos cuarenta y cuatro mil) comprometidos por Monsanto Fund para financiar proyectos a través de este Programa.

7. Mecanismo para participar y procedimiento de selección de los proyectos

- a) Las instituciones que deseen participar, como requisito fundamental, deberán presentar el Formulario de Aplicación de Proyecto y la documentación exigida en el párrafo siguiente (punto b) a la Coordinación del Programa. Los domicilios, horarios de atención y datos de los mismos pueden ser consultados en el Call Center de Monsanto (0810-666-7268).
- b) Las instituciones participantes deberán presentar la siguiente documentación, a saber: (i) Formulario de Aplicación de Proyecto que estará disponible en la página de Internet (www.semillerodefuturo.com). Dicho formulario deberá estar completado por la/s persona/s con facultades para representar a la Institución y (ii) toda documentación legal correspondiente en cada caso (Estatuto vigente, copia del último acta de designación de autoridades, constancia de CUIT o RUT según corresponda, copia del último balance, condición frente a impuestos, número y tipo de cuenta bancaria y entidad bancaria con el que opera la institución).
- c) El plazo para la presentación de los proyectos y documentos correspondientes será desde el día 15 de junio, finalizando el 31 de julio de 2016.
- d) Los proyectos deberán ser enviados por email a semillero.de.futuro@monsanto.com, a agroresponsable@gmail.com y/o juanpadilla1953@gmail.com; atención Sr. Juan Padilla y/o Sra. Victoria Salas; quienes tanto evaluarán los proyectos cuanto (posteriormente) los presentarán ante el Comité Evaluador de Proyectos.
- f) El “Comité Evaluador de Proyectos” estará integrado por un máximo de 20 personas: por un lado 6 miembros de Monsanto y por el otro (los restantes) serán personas relacionadas al sector social de los países participantes. El comité mencionado será el encargado de elegir los proyectos beneficiarios. Las decisiones que tome el Comité serán inapelables.
- g) El Comité Evaluador de Proyectos se reunirá periódicamente para evaluar los proyectos presentados. Los proyectos que hubieren resultado elegidos serán informados por los Coordinadores del programa hasta el día 9 de septiembre de 2016 inclusive, por medio de comunicación escrita a cada institución elegida como beneficiaria del Programa, con copia al contacto directo de cada proyecto. Asimismo, la información sobre los proyectos elegidos, estará disponible en la página de Internet: www.semillerodefuturo.com
- h) Se dará prioridad al elegir/seleccionar a las iniciativas relacionadas a paliar deficiencias alimenticias y nutricionales, problemáticas de malnutrición y de acceso a los alimentos especialmente en niños de hasta 5 años de edad, valorizando proyectos que fortalezcan iniciativas existentes o que sean réplicas de modelos exitosos que logren fortalecer a sus comunidades, preferentemente que sean innovadores o promuevan mejoras tecnológicas.

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
Semillero de Futuro
Edición 2016

8. Fondo de financiamiento del Programa

Cada proyecto que resultare elegido por el Programa “Semillero de Futuro Edición 2016” tendrá un financiamiento mínimo de \$112.000 (pesos ciento doce mil) y un máximo de \$280.000 (pesos doscientos ochenta mil) en la Argentina así como de US\$ 8.000 (dólares ocho mil) y US\$ 20.000 (dólares veinte mil) en los demás países que participan del Programa.

En ningún caso la institución que resultare beneficiaria del financiamiento otorgado por el Programa podrá ceder a terceros dicho financiamiento, ni parcial como tampoco totalmente. Menos aun, utilizar parte de los fondos para otro proyecto distinto del que hubiere resultado elegido por el Programa (así tampoco para cualquier otro fin). En caso de hacerlo, Monsanto Fund le reclamará la devolución total e inmediata de los fondos donados bajo esta condición.

9. Postulación de un proyecto adicional entre los que resultaran beneficiados en la primera instancia.

Las instituciones cuyos proyectos resultaran beneficiados en la primera instancia, tendrán la posibilidad de presentar un segundo proyecto o un adicional del proyecto beneficiado a los fines poder ser financiado por US\$40.000 (dólares cuarenta mil) para el que resulte elegido como primer puesto. Para el segundo puesto asignado el beneficio será de US\$25.000 (dólares veinticinco mil) y el tercer lugar elegido será financiado con US\$15.000 (dólares quince mil). Si los elegidos fuesen instituciones de la Argentina los desembolsos se efectuarán en pesos argentinos al tipo de cambio de **\$14** (pesos catorce) **por dólar**.

En esta segunda etapa, cada institución beneficiaria de la primer instancia podrá presentar un único proyecto que será sometido a un proceso de selección del cual, el Comité Evaluador, elegirá 3 (tres) entre todos los presentados. A estos 3 (tres) proyectos se les producirá un material audiovisual durante el mes de octubre de 2016 y serán sometidos a votación abierta a público general, mediante redes sociales, durante el mes de noviembre de 2016.

Los proyectos elegidos en primer, segundo y tercer lugar serán aquellos que reciban mayor cantidad de votos y por lo tanto serán beneficiados con los montos antes mencionados.

Estos proyectos serán de mayor envergadura que los beneficiados en primera instancia. Deberán ser innovadores en su formulación o proceso de ejecución teniendo que estar relacionados con mejoras en la “**nutrición y alimentación**” de niños de hasta 5 años de edad.

Las instituciones que deseen participar de esta segunda etapa, deberán presentar el **Formulario de Aplicación de Proyecto Adicional** que se les entregará al ser notificados de que fueron elegidos en la primera instancia del Programa.

Los proyectos deben ser enviados por email a semillero.de.futuro@monsanto.com, agroresponsable@gmail.com y/o juanpadilla1953@gmail.com: atención Sr. Juan Padilla y/o Sra. Victoria Salas quienes evaluarán los proyectos y posteriormente presentarán ante el Comité Evaluador de Proyectos.

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
Semillero de Futuro
Edición 2016

El plazo para la presentación de los proyectos adicionales y documentos correspondientes comenzará el día 12 de septiembre y finalizará el 21 de septiembre de 2016.

10. Adjudicación, entrega del fondo de financiamiento y plazos para la ejecución de los proyectos beneficiarios del Programa:

- a) Los fondos de financiamiento de la primera instancia del Programa serán entregados durante los meses de septiembre a octubre de 2016 a las instituciones que resulten beneficiadas. El pago del aporte adicional se realizará en diciembre de 2016. Los pagos los efectuará "INICIA Emprender para el futuro, Asociación Civil"; a través de transferencia bancaria directa (a las instituciones ejecutoras de los proyectos elegidos por el Programa) las que firmarán recibos de pago estándar. Para ello, deberán ser enviados dentro de las 72 hs de acreditado el pago, a INICIA: atención Sr. Juan Padilla y/o Sra. Victoria Salas, a la dirección de correo postal: calle Jacinto Díaz 289, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina. CP 1642.
- b) En el transcurso de los meses de septiembre y octubre de 2016 deberá comenzar la ejecución de los proyectos que hubieren resultado beneficiados en la primera etapa. Una vez transcurridos cuatro (4) meses desde la entrega de los fondos asignados por el Programa, cada institución beneficiaria deberá presentar un informe parcial sobre los avances del proyecto financiado, en el **Formulario de Seguimiento de Proyecto** que les será entregado oportunamente por la Coordinación del Programa.
- c) Al finalizar la ejecución de su proyecto, las instituciones que hubieren resultado beneficiadas por el Programa deberán hacer una rendición total de la aplicación de los fondos recibidos y un estado general de situación del proyecto (de acuerdo a las pautas que les comunicará la Coordinación General del Programa). Además, junto con el informe y rendición de gastos, deberán entregar a INICIA al menos dos (2) fotografías que ilustren de la mejor manera el proyecto e informar en qué medios de comunicación se difundió el mismo.
- d) En caso que la Coordinación General del Programa informare a Monsanto que un proyecto elegido no pudiese comenzar la ejecución del mismo en el plazo establecido en las Bases y Condiciones, Monsanto podrá exigir el reembolso de la totalidad de los fondos que hubiere recibido la institución ejecutora del proyecto en virtud del presente Programa, notificando por escrito a la institución ejecutora el plazo máximo en el que deberá operar dicho reembolso, a fin de permitir a Monsanto la recolocación de dichos fondos en algún otro proyecto recibido, que será elegido conforme el procedimiento establecido en las presentes Bases y Condiciones.
- e) En caso que el reembolso de los fondos, a los que se refiere el párrafo anterior, opere una vez vencido el plazo de vigencia del Programa quedarán en poder de INICIA Emprender para el futuro, Asociación Civil, en su cuenta corriente en pesos, desde la cual se transfirieron los fondos a la institución que los reembolsa.
- f) Los beneficios otorgados por el presente Programa no serán cedibles/transferidos a terceros ni total como tampoco parcialmente.

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
Semillero de Futuro
Edición 2016

11. Responsabilidades

Monsanto Fund no será en ningún caso responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros, que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Programa. Monsanto Fund no se responsabiliza en ningún caso por los daños o pérdidas que la participación en el Programa pudiera causar en los participantes de este Programa o a terceros en sus personas o bienes.

12. Difusión de las Bases y Condiciones

Tanto la promoción, difusión cuanto los resultados del presente Programa se realizará a exclusivo criterio de Monsanto Fund a través de medios gráficos y/o televisivos y/o radiales y/o cualquier otro medio de comunicación masiva autorizado, como Internet, afiches y volantes en la vía pública.

13. Modificaciones

Monsanto Fund se reserva todos los derechos de modificar las presentes Bases, sin alterar la esencia del Programa en el supuesto de ocurrencia de un caso fortuito, de fuerza mayor o bien por causas ajenas a Monsanto Fund. En cualquier caso, un cambio en las presentes Bases no afectará la elegibilidad de los participantes que hayan cumplido con las condiciones de las Bases originales, antes de haber sido modificadas. Ninguna modificación generará derecho a indemnización alguna para el participante, siendo suficiente notificación para los participantes la que se realice mediante anuncio en la página web www.semillerodefuturo.com.

14. Autorización

Todo Participante se compromete a ceder su imagen por el mero hecho de participar, ser parte, en el Programa “Semillero de Futuro, Edición 2016” autorizando a Monsanto Fund a utilizar y/o reproducir y/o difundir su nombre, documento, domicilio, voz y/o imagen, ya sea mediante videos, fotografías u otros medios de representación, en los medios, soportes, oportunidad, lugar y formas que Monsanto Fund y/o quien esta designe, considere conveniente, y sin restricción de tiempo y/o lugar. En virtud de esta autorización el participante no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la reproducción, difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada participante, será almacenada por Monsanto.

15. Datos Personales

Los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales respetando siempre la legislación local de cada país de origen. Los datos personales declarados durante la participación en el presente Programa serán objeto de tratamiento autorizado por Monsanto. La información y datos recolectados podrán ser almacenados en un registro, fichero, base de datos, electrónico o de cualquier otro tipo de su propiedad, y podrán ser utilizados con fines promocionales y comerciales por Monsanto y no podrán ser cedidos a sus respectivas afiliadas, controlantes o controladas y/o a sus respectivos socios comerciales.

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA
Semillero de Futuro
Edición 2016

El suministro de los datos es facultativo. Para el acceso, actualización, rectificación, cancelación, bloqueo o retiro de algún dato informado, deberá dirigirse a Juan Padilla (juanpadilla1953@gmail.com) y/o Victoria Salas (agroresponsable@gmail.com).

16. Ley aplicable y Jurisdicción

Toda relación que en virtud del Programa “Semillero de Futuro, Edición 2016” se genere entre el participante y Monsanto será regida y concertada con total sujeción quedando sujeto a las leyes del país de origen de la institución participante, renunciando (el participante), a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho.